

C.E. Nº 218541

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **05 JUN 2015**

VISTO: la realización de la Reunión del Subgrupo Técnico (SGT) Nº 2 Aspectos Institucionales y la Reunión del Grupo de Análisis Institucional del MERCOSUR (GAIM), ambas a celebrarse en el marco de la actual Presidencia Pro Tempore de la República Federativa del Brasil para el MERCOSUR (PPTB), entre los días 06 al 10 de abril de 2015, en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil;-----

CONSIDERANDO: I) que se hace necesaria la designación de una Delegación de esta Secretaría de Estado a fin de participar en la serie de reuniones que tendrán lugar;-----

II) que se entiende pertinente la concurrencia de la señora Secretario de Tercera Proc. Gabriela Silva, a fin de participar en las mencionadas reuniones;-----

III) que la señora Proc. Gabriela Silva, por razones de agenda deberá partir de Montevideo el día 05 de abril de 2015 y llegará a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil el mismo día, debiendo pernoctar en dicha ciudad entre los días 05 al 09 de abril de 2015 y partirá de la misma el día 10 de abril de 2015, para llegar a la ciudad de Montevideo el día 11 de abril de 2015;-----

IV) que el viático diario a otorgar en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, es de U\$S 240,00 (dólares americanos doscientos cuarenta);-----

V) que al no pernoctar la señora Proc. Gabriela Silva en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil los días 10 y 11 de abril de 2015, corresponde abatir el viático diario en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 56/02 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 96,00 (dólares americanos noventa y seis);-----

VI) lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto Nº 148/92 de fecha 3 de abril de 1992;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de fecha 08 de abril de 1986, los artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990; el artículo 23 de la Ley Nº 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991; el artículo 41 de la Ley Nº 17.930 del 19 de diciembre de 2005; Decreto Nº 401/991 de fecha 05 de agosto de 1991; Decreto Nº 148/992 de fecha 03 de abril de 1992; Decreto Nº 56/2002 de fecha 19 de febrero de 2002 y Decreto Nº 108/2015 de fecha 07 de abril de 2015;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

1° - Designase en Misión Oficial en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, a la señora Secretario de Tercera Proc. Gabriela Silva, entre los días 05 al 11 de abril de 2015 para participar en la Reunión del Subgrupo Técnico (SGT) N° 2 Aspectos Institucionales y la Reunión del Grupo de Análisis Institucional del MERCOSUR (GAIM), ambas a celebrarse en el marco de la actual Presidencia Pro Tempore de la República Federativa del Brasil para el MERCOSUR (PPTB).-----

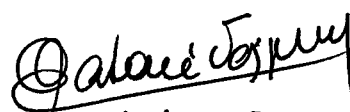
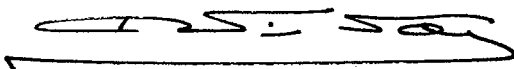
2° - El viático diario correspondiente a la señora Proc. Gabriela Silva por cinco (05) días (05 al 09 de abril de 2015) en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, por un importe de U\$S 240,00 (dólares americanos doscientos cuarenta) y por dos (02) días (10 y 11 de abril de 2015) por un importe de U\$S 96,00 (dólares americanos noventa y seis) en la misma ciudad, se atenderá con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3° - El precio del pasaje correspondiente a la señora Proc. Gabriela Silva por el trayecto Montevideo/ Brasilia/ Montevideo resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos, cuyo importe no podrá superar los U\$S 445,00 (dólares americanos cuatrocientos cuarenta y cinco) y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4° - Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que refiere el Art. 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.----

5°- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005.-----

6°- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020